PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXII SESIÓN ORDINARIA DE 2020

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:22 horas del día 18 de noviembre de 2020, se reunieron a través de medios de comunicación electrónica a distancia[1] los servidores públicos que más adelante se enlistan, con el objeto de celebrar la XXII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, vigésimo, fracciones I y VI y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 17, 18, 23, fracción I, 25, 45 y 47 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 5 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior, en virtud de la Convocatoria emitida por el Secretario Técnico del Pleno a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020 a las 14:40 horas, en términos de lo previsto en los artículos 20, fracción VI y 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica y 7, 12 y 16, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asistentes

Integrantes del Pleno:

- Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente.
- Mario Germán Fromow Rangel, Comisionado.
- Javier Juárez Mojica, Comisionado.
- Arturo Robles Rovalo, Comisionado.
- Sóstenes Díaz González, Comisionado.
- Ramiro Camacho Castillo, Comisionado.

Secretaría Técnica del Pleno:

- David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.
- Vanessa Marisol Suárez Solorza, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Invitados:

- Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo.
- Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social.
- Rodrigo Guzmán Araujo Mérigo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Javier Adrián Arriaga Aguayo, Director General – Comisionado Cuevas.
- José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General – Comisionado Fromow.

[1] En términos de los artículos 7 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 6, 41 y 42 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

- Paola Cicero Arenas, Directora General – Comisionado Juárez.
- Emiliano Díaz Goti, Director General – Comisionado Robles.
- Esthela Elizabeth Mendoza Guerra, Directora General – Comisionado Díaz.
- Christian James Aguilar Armenta, Director General – Comisionado Camacho.
- Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.
- Alejandro Navarrete Torres, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.
- Oscar Alberto Díaz Martínez, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.
- Pedro Javier Terrazas Briones, Coordinador General de Planeación Estratégica.
- Rafael López de Valle, Director General de Procedimientos de Competencia.
- Juan Manuel Hernández Pérez, Director General de Concentraciones y Concesiones
- Adriana Williams Hernández, Directora General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- Lorely Ochoa Moncisvais, Directora General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión.
- Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales.
- Ricardo Castañeda Álvarez, Director General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos.
- Álvaro Guzmán Gutiérrez, Director General de Concesiones de Radiodifusión.
- Fernanda Obdulia Arciniega Rosales, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones.

Habiéndose verificado la existencia de *quorum* para llevar a cabo la Sesión, en uso de la voz, el Comisionado Presidente, a petición de la Unidad de Concesiones y Servicios, sometió a consideración del Pleno el retiro de los asuntos I.54 y I.55 del Orden del Día, y solicitó a la Unidad precisará las razones de su solicitud:

En uso de la voz, el Director General de Concesiones de Radiodifusión informó que, respecto del asunto I.54, que versa sobre una Resolución que autoriza la modificación de zona de cobertura de una estación de uso social para servicios de televisión, por tratarse de la definición de un criterio que por primera vez se estaría tomando para proceder favorablemente a la petición de la concesionaria, así como a la atención de una solicitud de una oficina de Comisionado, se considera retirar el asunto a fin de evaluar el criterio y sea plenamente compartido.

En relación al asunto I.55, manifestó que se refiere al otorgamiento de una concesión para localidades de Tlaxcala que tiene el carácter de uso comunitario, y toda vez de que se trata de dos solicitudes y sólo se cuenta con una de ellas, en atención a ciertos antecedentes, se considera conveniente revisar la disponibilidad espectral en conjunto con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a fin de que se pueda resolver de manera certera el posible otorgamiento de una o dos.

Asimismo, el Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día del asunto siguiente:

I.61. Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018.

Y solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos precisar las razones de dicha inclusión.

Al respecto, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos manifestó que el asunto obedece al cumplimiento de la ejecutoria donde se ordena dejar insubsistente la Resolución P/IFT/EXT/270217/120, y en caso de estimarlo el Pleno, emitir otra Resolución que cumpla con los parámetros fijados en la ejecutoria con especial atención al tema del artículo 266, fracción XXIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Adicionalmente, el Comisionado Presidente precisó que el asunto se incluiría con el numeral I.61, pero se trataría posterior al asunto I.26, para hacerlo en la sección que corresponde a la Unidad de Política Regulatoria.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día, con las modificaciones señaladas, mismo que fue aprobado por unanimidad en los términos siguientes:

Orden del día

I.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Acta de la XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2020.

I.2.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2020 que presenta el Comisionado Presidente.

I.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Flores y Flores, S. en N.C. de C.V., para brindar a su vez dicho acceso a VOIP Comunicación Digital, S.A. de C.V. como tercero, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHFW-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

I.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

I.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

I.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

I.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Coeficiente Comunicaciones, S A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México,

S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. y AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. y AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y Starsatel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de Interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

I.27.- Resolución mediante la cual Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria del amparo en revisión R.A. 111/2019 del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

I.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Dagoberto Marmolejo González un título de concesión única para uso comercial.

I.29.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a la C. Isela Gálvez Grajales un título de concesión única para uso comercial.

I.30.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Servicios de Infraestructura de Radiocomunicación y Redes Privadas de Datos Hypernet, S.C. de R.L. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.31.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Ramón Alfredo del Jesús Chi Vela un título de concesión única para uso comercial.

I.32.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Everardo Escamilla García un título de concesión única para uso comercial.

I.33.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Clemente Torres Torres un título de concesión única para uso comercial.

I.34.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sistemas Inteligentes de Informática y Entretenimiento, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.35.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Martín Rodríguez Espinoza un título de concesión única para uso comercial.

I.36.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Figueroa Rodríguez un título de concesión única para uso comercial.

I.37.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Israel Alejandro Hernández Feregrino un título de concesión única para uso comercial.

I.38.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Miguel Ángel Arroyo Orta un título de concesión única para uso comercial.

I.39.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Fidencio Chávez López un título de concesión única para uso comercial.

I.40.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Sergio Farfán Medrano un título de concesión única para uso comercial.

I.41.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Interconexiones Inalámbricas de México, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.42.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a MTG MX Telecomm Grup, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.43.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Fibra Imagen, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.44.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Tecnoalfa Telecom, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.45.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Óscar Ortega Flores un título de concesión única para uso comercial.

I.46.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social indígena.

I.47.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Alive Telecomunicaciones, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 28 de abril de 2014, a favor de Cablextremo, S.A. de C.V.

I.48.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Alicia María del Pilar Martínez Samper a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso SCT.4.1.-347/94 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Carlos Acha Ulaje, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

I.49.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Divitel, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso CPNC/1320/93 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Sesa Transportes, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

I.50.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de dos concesiones otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (XHRPU-FM y XHTEY-FM).

I.51.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de dos concesiones otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (XHWAG-FM y XHZI-FM).

I.52.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Raza Publicidad, S.A. de C.V., para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a través de la estación con distintivo de llamada XHEXZ-FM, frecuencia 93.3 MHz, en Zacatecas, Zacatecas.

I.53.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Gobierno del Estado de Oaxaca, cuya población principal a servir es Oaxaca, Oaxaca a través de la estación con distintivo de llamada XHAOX-TDT.

I.56.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad indígena Zoque y Tsotsil, asentada en el Ejido Ignacio Zaragoza, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Ejido Ignacio Zaragoza (Nuevo Chacacal, Las Maravillas, Efraín A. Gutierrez y Benito Juárez), Municipio de Berriozábal, Chiapas, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

I.57.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la comunidad indígena Yaqui, asentada en Vícam, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Vícam, Municipio de Guaymas, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

I.58.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la comunidad indígena Yoreme, asentada en Júpare, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Júpare (Municipio de

Huatabampo), San Antonio y Loma del Etchoropo, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

I.59.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-003-2020, notificada por Transtelco, Inc. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

I.60.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Dictamen Preliminar emitido por la Autoridad Investigadora en el Expediente AI/DC-002-2019 que declaró la existencia de un grupo de interés económico con poder sustancial en treinta y cinco mercados relevantes correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido a través de la tecnología satelital, cable e IPTV, ofrecido de manera individual o empaquetada con otros servicios de telecomunicaciones fijos.

I.61.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018.

Proyectos que se sometieron a consideración del Pleno

I.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Acta de la XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de noviembre de 2020.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto de Acta. Al no haber intervenciones, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, el **Acuerdo** se identificó como **P/IFT/181120/379.**

I.2.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2020 que presenta el Comisionado Presidente.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, el **Acuerdo** se identificó como **P/IFT/181120/380.**

I.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Flores y Flores, S. en N.C. de C.V., para brindar a su vez dicho acceso a VOIP Comunicación Digital, S.A. de C.V. como tercero, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHFW-TDT, en Tampico, Tamaulipas.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales manifestó que se atendieron los comentarios recibidos de la oficina del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, sin que ello modificará el Proyecto.

Al no haber intervenciones, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/381.**

I.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/382.**

I.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/383.**

I.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 18 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/384.**

I.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/385.**

I.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/386.**

I.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/387.**

I.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Coeficiente Comunicaciones, S A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/388.**

I.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/389.**

I.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/390.**

I.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/391.**

I.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/392.**

I.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V. y AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/393.**

I.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V. aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/394.**

I.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/395.**

I.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. y AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/396.**

I.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/397.**

I.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y Starsatel, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/398.**

I.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de Interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Mega Cable, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/399.**

I.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/400.**

I.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y las empresas Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/401.**

I.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/402.**

I.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/403.**

I.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V. y Operbes, S.A. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/404.**

Como se acordó en la aprobación del Orden del Día, el asunto I.61 se deliberó posterior al asunto I.26., por corresponder a la sección de la Unidad de Política Regulatoria.

I.61. Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al amparo en revisión 751/2018.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/437.**

I.27.- Resolución mediante la cual Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la ejecutoria del amparo en revisión R.A. 111/2019 del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/405.**

I.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Dagoberto Marmolejo González un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/406.**

I.29.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a la C. Isela Gálvez Grajales un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/407.**

I.30.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Servicios de Infraestructura de Radiocomunicación y Redes Privadas de Datos Hypernet, S.C. de R.L. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/408.**

I.31.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Ramón Alfredo del Jesús Chi Vela un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/409.**

I.32.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Everardo Escamilla García un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/410.**

I.33.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Clemente Torres Torres un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/411.**

I.34.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sistemas Inteligentes de Informática y Entretenimiento, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/412.**

I.35.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Martín Rodríguez Espinoza un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/413.**

I.36.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Juan Figueroa Rodríguez un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/414.**

I.37.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Israel Alejandro Hernández Feregrino un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/415.**

I.38.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Miguel Ángel Arroyo Orta un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/416.**

I.39.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Fidencio Chávez López un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/417.**

I.40.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Sergio Farfán Medrano un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/418.**

I.41.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Interconexiones Inalámbricas de México, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, la Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones manifestó que, en atención a los comentarios recibidos por parte de las oficinas de los Comisionados, se modificó el Proyecto eliminando, en el Resolutivo correspondiente, la mención del Acuerdo de suspensión de plazos y términos aprobado en el mes de mayo de 2020; lo anterior, debido a que ya no está vigente.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, incluyendo la modificación propuesta, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/419.**

I.42.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a MTG MX Telecomm Grup, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/420.**

I.43.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Fibra Imagen, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/421.**

I.44.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Tecnoalfa Telecom, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/422.**

I.45.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Óscar Ortega Flores un título de concesión única para uso comercial.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto, en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/423.**

I.46.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social indígena.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel manifestó que el Instituto podría realizar una propuesta para actualizar la Ley Federal de Derechos respecto a los canales telefónicos. Indicó que más allá de cuánto se pague por el espectro en cuanto a la capacidad, pareciera que la Ley Federal de Derechos penaliza la introducción de tecnologías más avanzadas que utilizan de mejor forma el espectro radioeléctrico; por lo que supone que para aquellos concesionarios que con base en esos parámetros se determina el monto que deben pagar por el uso del espectro radioeléctrico, el Instituto podría dar los argumentos de que no es la mejor forma para estimular el uso eficiente del espectro radioeléctrico. Manifestó lo anterior, para que las áreas lo consideren para realizar un análisis del artículo 245 de la Ley Federal de Derechos, y si hay coincidencia de que se puede mejorar, se pueda hacer una propuesta para el próximo año.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/424.**

I.47.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Alive Telecomunicaciones, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 28 de abril de 2014, a favor de Cablextremo, S.A. de C.V.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/425.**

I.48.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Alicia María del Pilar Martínez Samper a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso SCT.4.1.-347/94 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Carlos Acha Ulaje, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja adelantó su voto de manera diferenciada, a favor en lo general, pero en contra del tránsito oficioso a concesión única en consistencia con votos previos.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor en lo General	A favor	A favor	A favor

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto diferenciado, a favor de los Resolutivos Primero, Segundo y Octavo, por lo que hace a la cesión de derechos y obligaciones, y en contra de los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, y partes consideratívas, por lo que hace a la transición oficiosa de permiso a concesión única.

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/426.**

I.49.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Divitel, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso CPNC/1320/93 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Sesa Transportes, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja adelantó su voto de manera diferenciada, a favor en lo general, pero en contra del tránsito oficioso a concesión única en consistencia con votos previos.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor en lo General	A favor	A favor	A favor

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto diferenciado, a favor de los Resolutivos Primero, Segundo y Octavo, por lo que hace a la cesión de derechos y obligaciones, y en contra de los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, y partes consideratives, por lo que hace a la transición oficiosa de permiso a concesión única.

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/427.**

I.50.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de dos concesiones otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. Al no haber intervenciones, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/428.**

I.51.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de dos concesiones otorgadas a favor de diversos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. Al no haber intervenciones, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/429.**

I.52.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Raza Publicidad, S.A. de C.V., para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a través de la estación con distintivo de llamada XHEXZ-FM, frecuencia 93.3 MHz, en Zacatecas, Zacatecas.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. Al no haber intervenciones, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/430.**

I.53.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de la zona de cobertura de la concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público otorgada al Gobierno del Estado de Oaxaca, cuya población principal a servir es Oaxaca, Oaxaca a través de la estación con distintivo de llamada XHAOX-TDT.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja adelantó su voto de manera diferenciada, a favor en lo general, y manifestó su diferencia sobre el condicionamiento de otorgamiento a la renuncia de los títulos previos, a su parecer no debiera ser un acto emitido desde un órgano de autoridad, lo anterior en consistencia con votos previos.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor en lo General	A favor	A favor	A favor

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto diferenciado, a favor en lo general por lo que hace a autorizar la modificación de zona de cobertura para que sea estatal, pero en contra del Resolutivo Segundo y parte considerativa por el condicionamiento de dicha autorización a la previa renuncia de títulos de concesión.

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/431.**

I.56.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comunidad indígena Zoque y Tsotsil, asentada en el Ejido Ignacio Zaragoza, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Ejido Ignacio Zaragoza (Nuevo Chacacal, Las Maravillas, Efraín A. Gutierrez y Benito Juárez), Municipio de Berriozábal, Chiapas, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/432.**

I.57.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la comunidad indígena Yaqui, asentada en Vícam, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Vícam, Municipio de Guaymas, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/433.**

I.58.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la comunidad indígena Yoreme, asentada en Júpare, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Júpare (Municipio de Huatabampo), San Antonio y Loma del Etchoropo, Sonora, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/434.**

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja, contando con la anuencia del resto de los Comisionados, decretó un receso siendo las 15:08 horas.

Siendo las 17:05 horas del día de su inicio, se reanudó la Sesión y se verificó la existencia de *quorum* para continuar con la misma.

I.59.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-003-2020, notificada por Transtelco, Inc. y Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel sugirió matizar la redacción en cuanto a la afirmación que se hace en el Proyecto de que no se identifican sustitutos de la telefonía fija.

En consecuencia, el Director General de Concentraciones y Concesiones propuso modificar el último párrafo del numeral 5.3.2.1, para quedar como sigue: “Por todo lo anterior, en términos de los usos, características y tarifas, el servicio de telefonía fija se analiza como un servicio distinto”.

A petición del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, el Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de modificación, misma que fue aprobada por unanimidad.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR UNANIMIDAD. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/435.**

I.60.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Dictamen Preliminar emitido por la Autoridad Investigadora en el Expediente AI/DC-002-2019 que declaró la existencia de un grupo de interés económico con poder sustancial en treinta y cinco mercados relevantes correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido a través de la tecnología satelital, cable e IPTV, ofrecido de manera individual o empaquetada con otros servicios de telecomunicaciones fijos.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados el Proyecto. En uso de la voz, el Comisionado Sóstenes Díaz González señaló que, compartía el análisis realizado en la sección I y II del Considerando Séptimo, en relación con la identificación del Grupo de Interés Económico (GIE) de GTV, así como del mercado relevante, ya que consideraba adecuado el análisis realizado por el área en relación con las conclusiones contenidas en el Dictamen Preliminar.

Asimismo, señaló, por lo que hace a la determinación del mercado relevante, que compartía el sentido de las conclusiones contenidas en el Dictamen Preliminar y del Anteproyecto con relación a la definición de los 35 mercados relevantes determinados, igualmente manifestó que la Autoridad Investigadora analizó correctamente los criterios establecidos en los artículos 58 de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 de las Disposiciones Regulatorias.

También coincidió en que no existe un mercado relevante de paquetes y que el ámbito geográfico del mercado relevante de la operación es local a nivel de municipio; por lo tanto, estuvo de acuerdo con el análisis llevado a cabo por la Unidad en las secciones I y II del Considerando Séptimo del Anteproyecto.

Sin embargo, en cuanto a la sección III.1, denominada “Participación de mercado y capacidad para fijar precios”, señaló que coincidía parcialmente con el señalamiento del área en indicar que una alta cuota de mercado no es suficiente para concluir que una empresa es dominante o que tiene la capacidad de fijar precios por encima de niveles competitivos. El análisis de cuotas de mercado debió ir acompañado del análisis del resto de elementos establecidos en los artículos 59 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 7 y 8 de las Disposiciones Regulatorias.

Indicó que el Proyecto omite señalar que de conformidad con el Dictamen Preliminar y de conformidad con el artículo 7 de dichas disposiciones, se pueden observar elementos que pudiesen reforzar la existencia de barreras a la entrada: en relación a la fracción I de costos financieros, que son los costos de desarrollar canales alternativos y el acceso limitado al financiamiento a la tecnología o a canales de distribución eficientes, se observa que para proveer el STAR un nuevo entrante debe asumir costos de instalación y despliegue de infraestructura y equipos que son en su mayoría fijos y hundidos; una nueva empresa que quiere entrar al mercado podría tener menos facilidades para el acceso a financiamiento que un agente económico ya establecido en el mercado o que forma parte de un grupo de interés económico existente.

En resumen, consideró que el Proyecto presentado por el área deja muchos elementos contenidos dentro del Dictamen Preliminar sin examinar detalladamente y que, en caso de haberse evaluado, cambiarían el sentido sobre la existencia de poder sustancial de mercado por parte de GTV.

En razón de los argumentos expuestos manifestó que no podía acompañar la conclusión sobre la no existencia de poder sustancial en los mercados analizados.

En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó que el Proyecto presentado, en su análisis es poco robusto y no consideró elementos básicos en materia de competencia económica. Señaló que coincide con el Dictamen Preliminar en cuanto al sentido de las conclusiones contenidas con relación a la existencia e integración que conforma el Grupo de Interés Económico identificado como GTV, así como en la definición de los mercados relevantes, toda vez que se determinaron conforme al artículo 58 de la Ley Federal de Competencia Económica; asimismo, consideró que el mercado relevante tiene una dimensión geográfica, lo cual para los efectos del análisis, se adoptó como una unidad geográfica al municipio, lo cual consideró que se hace de forma correcta.

No obstante, señaló que cada uno de estos elementos tomados por separado no son esencialmente determinantes para constatar la existencia de poder sustancial en el mercado, sino que la determinación debió basarse en la combinación de distintos factores analizados en su conjunto; por lo que se puede observar que GTV mantiene su posición de liderazgo en los mercados relevantes y le es posible fijar precios o restringir el abasto de manera unilateral sin la posibilidad de poder ser contrarrestado por otros agentes económicos. Por lo expuesto, no acompañó el sentido del Proyecto al determinar que no se validaron las conclusiones del

Dictamen Preliminar sobre la existencia de poder sustancial de GTV en los 35 mercados relevantes del STAR que se analizaron como producto de esta operación.

Indicó que en el expediente no se encuentran elementos que permitan concluir que, por un lado, existió hubo una incorrecta definición del mercado relevante, pues el propio Proyecto coincide en que la definición es correcta, y tampoco se encuentran elementos que permitan concluir que no existe poder sustancial en los mercados relevantes de la operación. Pues también cuando se analizan las pruebas y elementos que obran en el expediente las mismas pruebas demuestran que existen altos niveles de participación de mercado de GTV y también muestran la estabilidad a lo largo del tiempo, prueba de la capacidad de GTV para fijar precios o restringir el abasto en los mercados relevantes, es decir, sobre este poder de mercado.

También se puede observar que los competidores de GTV en los mercados relevantes de operación no han podido contrarrestar el poder y posición de GTV, y que el comportamiento de los índices de precios y los márgenes de ganancia son un elemento más, aunado a esta existencia de barreras de entrada, que se han mostrado que se obtienen al hacer el análisis.

Finalmente, haciendo un análisis integral, multifactorial y sumando todos estos elementos, por los argumentos antes expuestos no acompañó el sentido del Proyecto, en cuanto a determinar que no se validan las conclusiones del Dictamen Preliminar sobre la existencia de poder sustancial de GTV en los treinta y cinco mercados relevantes del STAR, que es analizar un producto de esta operación.

En uso de la voz, el Comisionado Javier Juárez Mojica señaló que coincidía con algunas partes del análisis que realizó la Unidad de Competencia Económica, por ejemplo, por lo que hace a la definición de mercado relevante; pero en lo sustantivo se apartó de las conclusiones generales del Proyecto, en primer lugar, porque GTV es el líder en cada uno de los 35 mercados relevantes y su posicionamiento no ha sido contrarrestado por sus competidores, en su opinión esa evidencia no fue desvirtuada.

Consideró que el estándar de análisis no estaba apegado a las mejores prácticas en la materia y realizó una exposición de las razones para apartarse del sentido del Proyecto. En particular, se apartó del estándar del Proyecto, que afirma que la entrada de Total Play y de Star Group es evidencia de barreras de entradas superables; si bien existe discrecionalidad para su análisis, esta discrecionalidad debería moverse dentro del marco de las mejores prácticas en la materia; considerar episodios anteriores de entrada no prueba automáticamente que la entrada fue fácil, que fue competitivamente significativa o que es probable que vuelva a ocurrir, eso no se toma en cuenta en el Proyecto presentado.

Por estas razones, contrario a la conclusión a la que se llega en el Proyecto, consideró que a partir de la información contenida en el expediente sí había elementos suficientes, para determinar la existencia de poder sustancial de mercado, conforme a los criterios establecidos por el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica y en las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, apoyados en elementos reconocidos por la práctica internacional y por la literatura económica.

Señaló que para llegar a esta conclusión analizó los argumentos proporcionados por GTV, así como las pruebas ofrecidas; sin embargo, con la valoración de esos argumentos no encontró razones para llegar a una conclusión diferente a la del Dictamen Preliminar.

En uso de la palabra, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel señaló que coincidía con algunos puntos del Proyecto en cuanto a la definición del Grupo de Interés Económico que se definió en los puntos 1 y 2; consideró además que existen muchos elementos que se pudieron tomar del Dictamen Preliminar y que hubo conclusiones del mismo que indican la existencia de poder sustancial por parte del Grupo de Interés Económico denominado GTV en los 35 mercados relevantes del servicio de televisión y audio restringido, motivo por el cual no compartió los argumentos que se establecieron en el Proyecto, sobre todo en lo que tiene que ver en el Considerando Séptimo.

Consideró que había elementos en el expediente, respecto a que sí existe una cuestión potencial supuestamente de Telmex de proveer el STAR, pero actualmente tiene una imposibilidad de hacerlo, debido a sus restricciones en su título de concesión, por lo que no es viable señalar y menos en un corto plazo, que dicho Agente Económico pueda constituirse como un competidor real de GTV en el mercado de STAR, dada la situación en que se encuentran, lógicamente esta situación puede variar en algún momento, pero en el momento actual no existen elementos que pudieran llevarnos a esa conclusión.

Finalmente, indicó que el análisis realizado en el Proyecto no permite desvirtuar las conclusiones a las que arribó la Autoridad Investigadora en el Dictamen Preliminar, en cuanto a la existencia de un Agente Económico con capacidad para fijar precios de forma unilateral en los treinta y cinco mercados relevantes, en donde tuvo efectos la operación, sin que los competidores de GTV puedan contrarrestar dicho poder actual o potencialmente, motivo por el cual se posicionó en contra, al no compartir los argumentos que se establecen en este Proyecto, sobre todo en lo que tiene que ver en el considerando séptimo.

En uso de la voz, el Comisionado Ramiro Camacho Castillo, realizó un análisis del proyecto y los argumentos presentados. Precisó que el análisis de poder sustancial para determinar la ilegalidad de una práctica monopólica relativa atiende a una atribución correctiva; en caso de que una llegue a acreditarse el marco jurídico obliga a la autoridad a sancionar dicha conducta, en caso de que el agente económico no demuestre ganancias en la eficiencia derivadas de la misma.

En tal sentido, la determinación del poder sustancial realizada por la Autoridad Investigadora en el expediente cumple con lo dispuesto en el marco normativo que rige la competencia económica y, por tanto, no es necesario analizar ni acreditar un daño a la afectación o a la competencia.

En conclusión, consideró necesario determinar que GTV tiene poder sustancial de mercado en treinta y cinco mercados relevantes del STAR con base en los siguientes elementos: GTV es el líder en cada uno de los treinta y cinco mercados relevantes y su posicionamiento no ha sido contrarrestado por sus competidores, además, éste se reforzó como consecuencia de la operación; los niveles del índice Herfindahl-Hirschman reflejan que se trata de mercados altamente concentrados; los altos niveles de participación de mercado de GTV, los altos niveles del índice Herfindahl-Hirschman y su estabilidad en el tiempo en cada uno de los mercados relevantes, se relacionan con una situación de poder sustancial de mercado; los índices crecientes de precios crecientes y los altos márgenes de rentabilidad de GTV proporcionan

evidencia consistente con la existencia de un agente que no enfrenta restricciones competitivas que limiten efectivamente su capacidad de determinación de precios; existen barreras que restringen la entrada y el posicionamiento de nuevos competidores; los competidores actuales y potenciales de GTV tienen capacidad limitada para ejercer presiones competitivas y disruptivas sobre GTV; la integración vertical de GTV como productor y distribuidor de contenidos para el STAR, así como proveedor del STAR, su posicionamiento en la provisión del STAR le otorgan ventajas sobre sus competidores para acceder a contenidos audiovisuales y a la red pública de telecomunicaciones necesaria para distribuirlos; la existencia de costos elevados para cambiar de proveedor que pudieran enfrentar los usuarios, aunado a las prácticas como el establecimiento de plazos forzosos y penalizaciones por terminación anticipada, limita la movilidad y capacidad de los usuarios para ejercer presiones competitivas por el lado de la demanda.

Como consecuencia del análisis anterior y señalando que existía una mayoría de Comisionados que no compartían el sentido del Proyecto, propuso una modificación al Proyecto.

En consecuencia, propuso modificar el Resolutivo único para quedar como sigue:

"El grupo de interés económico identificado como GTV en el Anexo I del Dictamen Preliminar tiene Poder Sustancial de Mercado en el Servicio de Televisión y Audio Restringidos en los 35 mercados relevantes identificados en el Dictamen Preliminar, mismos que se listan a continuación:

***Aguascalientes**: (1) Aguascalientes, (2) Jesús María y (3) San Francisco de los Romo.*
***Chihuahua:** (4) Juárez.*
***Ciudad de México:** (5) Álvaro Obregón, (6) Azcapotzalco, (7) Benito Juárez, (8) Coyoacán, (9) Cuajimalpa de Morelos, (10) Cuauhtémoc, (11) Gustavo A. Madero, (12) Iztacalco, (13) Iztapalapa, (14) La Magdalena Contreras, (15) Miguel Hidalgo, (16) Tlalpan, (17) Venustiano Carranza y (18) Xochimilco.*
***Estado de México:** (19) Atizapán de Zaragoza, (20) Cuautitlán Izcalli, (21) Huixquilucan, (22) Naucalpan de Juárez y (23) Tlalnepantla de Baz.*
***Jalisco:** (24) Zapopan.*
***Nuevo León:** (25) Apodaca, (26) General Escobedo, (27) Guadalupe, (28) Juárez, (29) Monterrey, (30) Pesquería, (31) San Nicolás de los Garza, (32) San Pedro Garza García y (33) Santa Catarina.*
***San Luis Potosí:** (34) San Luis Potosí y (35) Soledad de Graciano Sánchez.".*

En uso de la voz, el Comisionado Sóstenes Díaz González manifestó que, en la exposición del Comisionado Ramiro Camacho Castillo, hay alusiones a las manifestaciones de GTV, las cuales no están consideradas en el Proyecto.

El Comisionado Ramiro Camacho Castillo señaló que se hizo un análisis exhaustivo de las manifestaciones y las pruebas ofrecidas (documentos ofrecidos) y pueden darse por analizados para garantizar que la propuesta y las conclusiones que se alcanzaron están fundadas y motivadas. Asimismo, señaló que las manifestaciones y pruebas fueron durante el procedimiento seguido ante la Unidad de Competencia Económica.

En uso de la voz, el Comisionado Sóstenes Díaz González expresó que ve coincidente la exposición del Comisionado Ramiro Camacho Castillo en la parte esencial respecto a lo que se

debió analizar del artículo 59 de la Ley y los artículos 7 y 8 de las disposiciones regulatorias, por lo que, a reserva de darle forma, apoyará la propuesta.

A su vez, el Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó que la propuesta es coincidente con sus razonamientos, y que sus consideraciones dan sustento al cambio del Resolutivo. Por lo que acompañaría con su voto a favor dicha propuesta de modificación, y precisó que en caso de que sea aprobada la modificación, deberá de ajustarse la parte considerativa, tomando como base lo expuesto por el Comisionado Ramiro Camacho Castillo.

Asimismo, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel recalcó que se trata de un asunto relevante y complejo, por lo que consideró que se debe tener un texto acabado en la medida de lo posible para poder aprobar el Proyecto en su conjunto. Aunado a lo anterior, consideró acorde la propuesta del Comisionado Ramiro Camacho Castillo en cambiar el asunto medular de lo que se estaría votando. Además, señaló que la modificación estuvo acorde a lo que manifestó en su exposición, por lo que también coincidió en que se dé tiempo a la Unidad de Competencia Económica para integrar el Proyecto antes de someterse a votación.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó que comparte las consideraciones que abordó la exposición del Comisionado Ramiro Camacho Castillo, y destacó que es un análisis muy amplio y profundo.

El Comisionado Presidente indicó que para que el Proyecto tuviera una forma definida y consistente tendrían que identificarse qué porciones del actual Proyecto se sustituyen.

El Comisionado Ramiro Camacho Castillo precisó que su propuesta era realizar todas las adecuaciones en la parte considerativa y que se le dé al área un tiempo suficiente para hacerlas, y después se vote el Proyecto en lo general.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de modificación formulada por el Comisionado Camacho, en relación al resolutivo único del proyecto, misma que fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Comisionados Javier Juárez Mojica, Ramiro Camacho Castillo, Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

En uso de la voz, el comisionado Juárez propuso la adición del Resolutivo Segundo en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Competencia Económica para que, en términos de la fracción X del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, realice las gestiones necesarias para: (i) publicar en la página de internet del Instituto la presente Resolución, salvo por la información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, (ii) publicar los datos relevantes en el Diario Oficial de la Federación, y, iii) dar vista a la Unidad de Política Regulatoria del Instituto, para los efectos conducentes.”.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la adición del Resolutivo Segundo, misma que fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Comisionados Javier Juárez Mojica, Ramiro Camacho Castillo, Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja, contando con la anuencia del resto de los Comisionados, decretó un receso siendo las 00:24 horas del jueves 19 de noviembre de 2020, a fin de que la Unidad de Competencia Económica realizara los ajustes al Proyecto, derivado de las modificaciones aprobadas y a partir de las consideraciones expuestas.

Siendo las 14:52 horas del viernes 20 de noviembre de 2020, se reanudó la Sesión y se verificó la existencia de *quorum* para continuar con la misma.

En uso de la voz, el Director General de Procedimientos de Competencia informó que el Proyecto puesto a consideración del Pleno atiende las modificaciones aprobadas por el Pleno; asimismo, propuso una modificación a la redacción del Resolutivo Primero para que guardara consistencia con los medios de convicción aportados, en el sentido de que, dentro del grupo de interés económico identificado por la Autoridad Investigadora en el Dictamen Preliminar, se fusionaron diversas empresas enunciadas dentro de ese mismo grupo de interés económico.

En ese sentido, el Director General de Procedimientos de Competencia propuso un ajuste a la redacción del Resolutivo Primero a efecto de que se exprese que el grupo de interés económico denominado Grupo Televisa, sea en los términos que está en la Resolución en los 35 mercados relevantes identificados, en consistencia con las constancias aportadas por los agentes con interés en el procedimiento. Adicionalmente, señaló que, para efectos de claridad, se abordaron pruebas periciales ofrecidas durante el procedimiento en un Anexo que forma parte integrante de la Resolución, y sus conclusiones se asentaron dentro del cuerpo de la Resolución.

En uso de la voz, el Comisionado Sóstenes Díaz González, manifestó estar de acuerdo con la modificación al Resolutivo Primero, toda vez que las empresas fusionadas como fusionantes, forman parte del grupo de interés tal como se había identificado en el dictamen preliminar, por lo que no se modificarían las conclusiones que se puedan tener en la Resolución. Respecto del proyecto modificado, consideró que el mismo incorpora las observaciones y comentarios realizados por los Comisionados; en relación con la omisión en la valoración de diversos elementos contenidos en el dictamen preliminar, específicamente por lo que hace a la sección 3 del Considerando Séptimo denominada “Poder sustancial en el mercado relevante”, consideró que se incluyeron y valoraron correctamente los diversos elementos establecidos tanto en el artículo 59 de la Ley Federal de Competencia Económica, como los artículos 7 y 8 de las Disposiciones Regulatorias, lo que permite concluir que existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial por parte del grupo de interés económico denominado GTV, en los 35 mercados relevantes del servicio de televisión y audio restringido que se han analizado. En razón de lo anterior, adelantó su voto a favor del proyecto que incluye las modificaciones aprobadas previamente.

Asimismo, el Comisionado Ramiro Camacho Castillo, manifestó que coincide con el Proyecto modificado, en el sentido de que existen elementos suficientes para determinar que GTV tiene poder sustancial de mercado en los 35 mercados relevantes identificados, lo anterior toda vez que el posicionamiento de GTV no ha sido contrarrestado por sus competidores, y por el contrario, se vio reforzado con la operación; los altos niveles de participación de mercado de GTV, los altos niveles del índice *Herfindahl-Hirschman* y su estabilidad en el tiempo en cada uno de los mercados relevantes se relacionan con una situación de poder sustancial de mercado; los índices de precios crecientes y los altos márgenes de rentabilidad de GTV proporcionaron evidencia consistente con la existencia de un agente que no enfrenta restricciones competitivas que limiten

efectivamente su capacidad de determinación de precios. Además, manifestó estar de acuerdo con la modificación al Resolutivo Primero y adelantó su voto a favor del Proyecto.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de modificación al Resolutivo Primero, misma que fue aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Comisionados Javier Juárez Mojica, Ramiro Camacho Castillo, Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

El Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó su apoyo al Proyecto modificado. Consideró que la evidencia contenida en el Dictamen Preliminar se valoró cabalmente de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como las Disposiciones Regulatorias, y encontró concordancia con las mejores prácticas internacionales, destacó que se valoró en su justa dimensión que GTV es el líder en cada uno de los mercados relevantes y que ha aumentado sus participaciones de mercado; los altos niveles del índice *Herfindahl-Hirschman* y su estabilidad en el tiempo en cada uno de los mercados relevantes son indicios relevantes de una situación de poder sustancial de mercado, lo anterior en conjunto con los márgenes de rentabilidad de GTV y el análisis de precios, permitió identificar que GTV tiene un fuerte posicionamiento en los mercados relevantes que le permite fijar precios o restringir el abasto de manera unilateral, también coincidió con el análisis sobre las barreras a la entrada y el acceso a insumos, y con la valoración que se hizo de las manifestaciones de GTV que no permitieron desvirtuar las conclusiones del dictamen preliminar; por lo anterior adelantó su voto a favor del Proyecto modificado.

En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo externó que el Proyecto modificado reflejó los argumentos manifestados en la Sesión, profundizó en diversos análisis que lo hacen más robusto, y siguió las mejores prácticas internacionales; respecto del análisis de posible poder sustancial en el mercado relevante, destacó que se incluyeron las participaciones de mercado, los índices de concentración en los mercados relevantes, la capacidad para fijar precios o restringir el abasto en los mercados relevantes, así como la posible existencia de barreras a la entrada, el poder de los posibles competidores, el acceso a fuentes de insumos, el comportamiento de los agentes que participan en dichos mercados, y las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, específicamente lo relativo al artículo 7. Asimismo, coincidió con los resultados del análisis respecto de la participación de mercado y la capacidad de fijar precios. Con relación al análisis de las manifestaciones y pruebas periciales presentadas por el agente, señaló que no se encuentran elementos de que existió una incorrecta definición del mercado relevante. Por lo anterior, coincidió con el sentido del Proyecto modificado en cuanto a determinar la existencia de poder sustancial de GTV en los 35 mercados relevantes analizados para el STAR, por lo que adelantó su voto a favor.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, en uso de la voz, propuso que en engrose se cite en la primera mención al Anexo Único, que forma parte integrante de la Resolución.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la precisión de forma propuesta, la que fue aprobada por unanimidad.

Respecto del Proyecto modificado, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel manifestó que, se está determinando que existe poder sustancial en 35 mercados relevantes para el servicio de televisión y audio restringido, y señaló que si al agente económico preponderante en

telecomunicaciones se le autoriza dar el servicio adicional de televisión y audio restringido la situación analizada cambiaría, pues existiría un competidor fuerte; respecto de la fracción iii) del Resolutivo Segundo, comentó que a su entender es lo que se contempla en el artículo 96, fracción X de la Ley Federal de Competencia Económica para que, en su caso, se pueda determinar ciertas medidas, lo que también se contempla en el contenido del Proyecto. En ese sentido consideró que en el Proyecto se analizó la participación de mercado, las condiciones para fijar precios de forma unilateral, así como las barreras a la entrada, por lo que adelanto su voto a favor.

Por otro lado, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, adelantó que no comparte las conclusiones del dictamen preliminar, ya que hay aspectos de orden conceptual con los que difiere, considera que existe una incorrecta definición del mercado relevante, ya que al definirlo se deben tomar en cuenta todas las formas en que se ofrece y consume el servicio de televisión y audio restringido; en su concepto no se debe excluir la posibilidad de que puedan definirse mercados relevantes en términos de paquetes de servicio, y para ello es necesario realizar una evaluación de posibilidades de sustitución de los servicios por el lado de la oferta y la demanda. Adicionalmente, estimó relevante subrayar las altas preferencias que se evidencian por los servicios empaquetados en el caso de los 35 municipios analizados en el dictamen preliminar; en su concepto el comportamiento de preferencias no fue debidamente considerado por la Autoridad Investigadora, pues consideró que es erróneo que exista un mercado de STAR por sí mismo para las demarcaciones analizadas; en su valoración el dictamen preliminar carece de un análisis de sustitución con elementos técnicos que reflejen que tan distinguibles son las ofertas de servicios empaquetados naturales respecto de los sintéticos, lo que hubiera permitido determinar si el mercado relevante corresponde al STAR o aun mercado relevante convergente de servicios de telecomunicaciones.

Asimismo, subrayó que en el dictamen preliminar no consta información que permita distinguir en qué medida el crecimiento de servicios de *doble* y *triple play* han impulsado las inversiones en banda ancha fija y en el propio STAR, consideró que una decisión equivocada podría vulnerar la posibilidad de que el desarrollo de los servicios de banda ancha fija se vea impactado por un cambio en el enfoque regulatorio, y manifestó que el aislar el STAR sin considerar que se presta como servicio convergente, impediría hacer un análisis apropiado sobre el impacto en banda ancha fija, ya que simplemente se descarta que tiene que ver con el mercado a ser analizado respecto del cual se podrían tomar medidas derivadas de la determinación de la posible existencia de poder sustancial de mercado que estarían centradas en un solo servicio, el STAR, por lo que el impacto en la banda ancha fija, sería ignorada. Bajo la visión conceptual que tiene el dictamen preliminar que no acompaña, manifestó su voto en contra del Proyecto modificado, reservándose el derecho de presentar un voto por escrito.

También, señaló que encontró que el dictamen preliminar no incluyó un análisis de sustitución que permitiera concluir que todas las gamas de precio del STAR se encuentran relacionadas dentro de un mismo mercado relevante, simplemente asumió que existe una cadena de sustitución en todas las gamas de precio independientemente del precio del mismo, en su concepto, el análisis fue relevante para tener una aproximación a las condiciones de competencia que prevalecen en la provisión del STAR, y en consecuencia de las posibles medidas que serían implementadas, en caso de determinar la existencia de poder sustancial de mercado, por estas dos nociones conceptuales, que para él marcan una diferencia con el dictamen preliminar, es que no apoyará sus conclusiones y, por tanto, no expresará un voto a favor del Proyecto. Es innegable que Grupo Televisa detenta altas participaciones de mercado

en muchos municipios de países, particularmente en algunos de los treinta y cinco municipios donde tuvo efectos esta concentración, sin embargo, de la información aportada en el Dictamen Preliminar no es claro que Grupo Televisa tenga esa capacidad de fijar precios.

En su opinión, el análisis debió realizarse considerando dos elementos fundamentales, que los operadores comercializan servicios convergentes y, por tanto, maximizan beneficios de la provisión de todos los servicios que pueden ofrecer en sus redes, ante tal situación resultaba necesario analizar el comportamiento de los precios de los paquetes de Doble y Triple Play; también que exista evidencia de que en México el número de acceso de STAR está decreciendo a nivel nacional. Así, una disminución en las preferencias, ponen en evidencia que está bajando la disponibilidad de los consumidores a pagar por el servicio, lo cual iría en contra de una posibilidad de fijar precios. Al disentir de las conclusiones del Dictamen Preliminar expresó su voto en contra del Proyecto.

El Comisionado Javier Juárez Mojica, destacó que desde su posicionamiento previo coincidió con la definición del mercado relevante, y se trata de un elemento que no ha sido modificado por las votaciones que se han llevado a cabo durante la deliberación del asunto, lo anterior, lo precisa por claridad y transparencia.

En uso de la voz, el Comisionado Mario Germán Fromow Rangel solicitó al área corregir en engrose, tanto en la Resolución como en el Anexo Único, la forma en que esta expresada la velocidad de transmisión para que sea en *"Mbps"*. Respecto a la consideración de los mercados locales o nacionales, así como el empaquetamiento de gama baja y gama alta como mercados diferentes, a su entender se han abordado en procedimientos anteriores, y en todos los casos se ha indicado que solamente son para el servicio de televisión y audio restringido; en su consideración desde el Proyecto original se validó la definición de mercado y se mantuvo en el Proyecto modificado; subraya que el dictamen preliminar no encontró poder sustancial de GTV en 33 mercados relevantes del servicio de internet de banda ancha fija, por lo que considera que sí se analizó, y lo anterior es acorde con la situación del país, por lo que acompañará el Proyecto.

En uso de la voz, el Comisionado Arturo Robles Rovalo manifestó que sí se realizaron distintos análisis y algunos consideraron una posible convergencia, además comentó que la Unión Europea ha determinado que existen mercados que no siempre están integrados en un paquete, ya sea natural o artificial, en sus modalidades de *triple*, *doble* o *single play*, y recalcó que tanto en el dictamen preliminar como en los análisis realizados por las áreas, se consideraron estos elementos y se confirmó que el mercado relevante estaba correctamente determinado; por lo que desde su punto de vista, los análisis fueron correctos y robustos.

En la versión estenográfica de la Sesión se incluyen todas y cada una de las intervenciones realizadas. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados emitieron su voto en los términos siguientes:

Comisionado Javier Juárez Mojica	Comisionado Ramiro Camacho Castillo	Comisionado Adolfo Cuevas Teja	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado Arturo Robles Rovalo	Comisionado Sóstenes Díaz González
A favor	A favor	En contra	A favor	A favor	A favor

El Secretario Técnico dio cuenta del resultado de la votación: APROBADO POR MAYORÍA. En consecuencia, la **Resolución** se identificó como **P/IFT/181120/436.**

Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión a las 16:50 horas del día 20 de noviembre de 2020.

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado Presidente*

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

David Gorra Flota
Secretario Técnico

Las presentes Actas fueron aprobadas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo P/IFT/161220/566.

_____

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FIRMADO POR: MARIO GERMAN FROMOW RANGEL
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: SOSTENES DIAZ GONZALEZ
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: JAVIER JUAREZ MOJICA
AC: A.C. del Servicio de Administración Tributaria
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: ADOLFO CUEVAS TEJA
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: RAMIRO CAMACHO CASTILLO
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 347
HASH:
0414D0777278D2E6E9945670B9D52AB47CCB732
5C9268913CE13D7FE6FDFD4BB